



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENTE

D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D^a. María Dolores Calderón Estebanz
D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Antonio Díaz Hoyas
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Esteban Domínguez Ramírez
D^a. Pilar Jimeno Alcalde
D. Jaime Montero Soriano

SECRETARIO

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados. No asisten a la sesión los concejales, D. Alfonso Díaz de Cevallos, D. Esteban Domínguez Ramírez, D^a. Pilar Jimeno Alcalde y D. Jaime Montero Soriano, excusando su asistencia.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN VS 09/2.018: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.”

Se da cuenta del presente Expediente de contratación del Servicio de Recogida de Basuras.

Los Concejales Sr. Martín Enjuto y Pacheco hacen constar que no tienen documentación del expediente, protestando igualmente por la celebración de este Pleno en horario de mañana.

El Sr. Martín Enjuto toma la palabra y plantea que, además de la falta de documentación, y que no ve el sentido de efectuar esta adjudicación a siete meses de las Elecciones, considerando que sería mejor esperar al siguiente Equipo de Gobierno para que gestione este asunto.

El Concejales Sr. Pacheco manifiesta que este Equipo de Gobierno es ineficaz e incapaz, y no piensa en los problemas. Propone como solución mancomunar los servicios de recogida de basuras con municipios cercanos.

La Concejales Carmen Cassuso, tras excusar la inasistencia de sus compañeros expresa determinadas dudas (en especial en lo que se refiere al punto limpio y al servicio de recogida de podas).

Sometido el punto a votación, se aprueba por cinco votos a favor (Grupo Socialista) dos abstenciones (Grupo PP) y dos votos en contra (Cambiar Miraflores y Gobierna Miraflores), adoptando el siguiente Acuerdo:

“Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2018.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 09 de febrero se detectó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos dado que el contrato anterior finalizó en el mes de julio de 2017 y dado que se ha acordado por el Pleno Corporativo la continuación en la prestación del servicio de referencia con la empresa VALORIZA Servicios Medioambientales S.A., y dado que el procedimiento que se licitó en su momento ha quedado desierto por ausencia de licitadores.

Visto que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, en la citada Providencia igualmente se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 09 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo porque el importe del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2018 el Pleno Corporativo adoptó el acuerdo de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, la fiscalización previa del expediente por parte de Intervención Municipal y la emisión de informes por la Intervención Municipal y por la Secretaría Municipal a dichos Pliegos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Acuerda:



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil de Contratante.”.

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 6/2018.

Dada cuenta del expediente el Sr. Martín Enjuto manifiesta que es una vergüenza el retraso en el pago a los Grupos Municipales. Por su parte el Sr. Pacheco manifiesta que carece de documentación del punto.

Sometido a votación, se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n ° 6/2018, por un importe de 4.740€, con los votos favorables de PSOE (cinco) y PP (dos), y votos en contra de Cambiar Miraflores y Gobierna Miraflores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.40 horas extendiéndose la presente Acta, de lo que Doy fe.

Vº Bº



Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra**
(Madrid)

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente